

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Noviembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 789/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 658/13 de 15 de Agosto de 2013, mediante el cual se contrató a honorarios a doña Leyla Astrid Huepe para que desempeñe como Educadora de Párvulos en virtud del Convenio Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; La circunstancia de existir un error en el Decreto ya mencionado en relación a la cuenta a la que se imputa la contratación; La necesidad de corregir el Decreto Alcaldicio ya mencionado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **Corrijase**, Decreto Alcaldicio N°658/13 de 15 de Agosto de 2013, en su numeral 5, en relación a la cuenta presupuestaria a la que se imputa la contratación, **DONDE DICE:** cuenta N°215.21.03.999.999 ; **DEBE DECIR:** cuenta N° 114-05-01 Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas